

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Jueza, informando que la Curadora Ad Litem designada fue notificado el 9 de mayo del año en curso, el término de traslado transcurrió desde el 11 al 24 del mismo mes y año, en el cual su contestación fue el 16 de mayo de 2022, teniendo ofrecida la contestación en término. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2023.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de marzo de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1927

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

i) En atención a lo consignado en la constancia secretarial y por ser procedente se tiene por contestada la demanda por la Curador ad litem que representa a CHRISTIAN CARRILLO MURCIA QUINTERO.

ii) Ahora bien, se **ORDENAR** la visita socio familiar a CHRISTIAN CARRILLO MURCIA QUINTERO, para efectos de determinar su situación actual y la relación de confianza que tiene respecto de la persona que adelanta el presente proceso, **así como de quienes estén interesados en servir como apoyos según la información aportada**, en aras de favorecer su voluntad y preferencias en torno a su núcleo familiar.

iii) **ESTA VISITA Y SU RESPECTIVO INFORME DEBERÁN SER ARRIMADOS A ESTA CAUSA EN UN TIEMPO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS DESDE EL DÍA EN QUE POR CUENTA DE LA SECRETARIA SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA ASISTENTE DEL JUZGADO a partir de la inserción de este proveído en la carpeta de CALENDARIO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

iv) Arrimado este informe, se deberá surtir su contradicción conforme a lo previsto en el artículo 231 del C.G.P., labor que quedará a cargo de la secretaria del Juzgado.

v) Tener en cuenta en el presente proceso la manifestación de JESSICA MURCIA QUINTERO –hermana de CHRISTAN CARRILLO-, asimismo el documento aportado por la abogada demandante –junta de calificación médica labora del beneficiario-.

vi) Obtenido el informe social, el Juzgado se pronunciará de la medida innominada solicitada por la parte.

vii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

viii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f26397c77c0bff0c0f6d747b4cc1b0d686df6a572525878ba963a2a03fa8907**

Documento generado en 18/10/2023 04:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>